

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 001/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LA ORDENANZA N° 07/2003, ORDENANZA N° 005/2011, Y LA ORDENANZA N° 001/2015.

Coronel Oviedo, 14 de Enero de 2.016

VISTO

El Mensaje N° 05/2016, emanada de la Intendencia Municipal sobre la propuesta de modificación y actualización sobre la Ordenanza J.M. N° 001/2015 que reglamenta los baldíos de terrenos municipales y privados existentes en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO

Que, los baldíos deben ser mantenidos limpios y sin malezas, a los efectos de proteger la seguridad y la salud de las personas

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo a “modificar o revocar Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos; según lo prescripto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1º) EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a los propietarios de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Cnel. Oviedo para que en un periodo máximo de 05 (cinco) días contados a partir de la fecha de esta publicación procedan a la limpieza de sus terrenos.

Artículo 2º) INCUMPLIMIENTO: En caso de que el propietario notificado (por este edicto) no procediera a efectuar la limpieza del predio, cumplido el plazo indicado, dicha inacción, implicara su tácito consentimiento para que la Municipalidad pueda ingresar al predio y efectuar la limpieza correspondiente. El costo de la limpieza será de guaraníes 3 (Tres) mil por metro cuadrado que correrá por cuenta del propietario del terreno en concepto de multa no tributaria.

Artículo 3º) SANCIÓN: El que incumpliere la presente Ordenanza en el plazo establecido, será sancionado con una multa de 2 a 20 jornales y los antecedentes del caso serán derivados a la Fiscalía del Medio Ambiente. La lista de los infractores será publicado en medios masivos de comunicación.

Artículo 4º) COSTO DE SERVICIO: El costo de los mismos será cargado al pago del impuesto inmobiliario o arrendamiento de terreno municipal, con los intereses correspondientes o el cobro compulsivo vía judicial.

Artículo 5º) COMUNICAR donde Corresponda y cumplido archivar.

JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal



ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43º de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----


Coronel Oviedo, 16 de ENERO de 2016. -



LIC. DELIA MARIA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal



DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo
Mesa de Entrega n° 214
Recibido Por: Belén Vialba
Firma: 
Fecha: 19/01/16 10:03

